

**CONSEJO GENERAL ACADÉMICO  
ACUERDO N° 37  
5 DE MAYO DE 2023**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA  
“EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y EL OTORGAMIENTO  
DE DISTINCIONES E INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJORES RESULTADOS  
EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER T&T”.**

El Consejo General Académico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO en uso de las atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 46, y en el literal a) del artículo 48 de los Estatutos de UNIMINUTO, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 reconocen a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, cuenta con unos Estatutos aprobados por el Consejo Fundadores, a través del Acuerdo 293 de 9 de agosto de 2019, modificados parcialmente por el Acuerdo 300 del 31 de enero de 2020, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 003451 del 10 de marzo de 2020, que definen su misión y objetivos institucionales, su estructura general, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades de docencia, investigación y proyección social.

Que a través del Acuerdo N° 297 del 13 de diciembre de 2019, modificado y compilado en el Acuerdo 347 del 22 de octubre de 2021, adoptó su Reglamento Orgánico, con el propósito de fortalecer la institucionalidad, el buen gobierno, y lograr el empoderamiento de las Sedes y sus unidades académicas, así como la consolidación de sus capacidades para cumplir con el compromiso de brindar educación de calidad al alcance de todos.

Que, el artículo 46 de los Estatutos de UNIMINUTO señala que, el Consejo General Académico *“Es la máxima autoridad colegiada de gobierno con competencia en los asuntos académicos de interés de UNIMINUTO. Articula, cohesiona, apoya, controla, define políticas e implementa directrices generales en el ámbito académico de la institución”.*

Que según el literal a) del artículo 48 de los Estatutos, corresponde al Consejo General Académico *“Trazar lineamientos y ejecutar las políticas generales para la planeación, organización, ejecución, dirección y*

*control de la actividad de docencia, aprendizaje, investigación, de extensión y proyección social a la comunidad a nivel de toda UNIMINUTO, así como los asuntos relacionados con el bienestar y asuntos estudiantiles”.*

Que mediante la Resolución Rectoral N° 1619 del 25 de noviembre de 2022, se aprueban los lineamientos para la asignación de becas en la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, de conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento Estudiantil, los beneficios económicos denominados Excelencia en Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior y Matrícula de Honor, las cuales se registrarán y aplicarán como Becas Matrícula de Honor en el sistema de información financiera SAP.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, a través del ICFES expidió la Resolución N° 0268 del 5 de junio de 2020, la cual establece las metodologías asociadas al cálculo y publicación de los resultados individuales y agregados de los estudiantes en los exámenes de Saber Pro y Saber T&T.

Que para los efectos señalados en la Resolución N° 10355 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el ICFES realizará y publicará el listado de los estudiantes con mejores resultados, con base en las puntuaciones obtenidas solamente en los módulos de competencias genéricas. La selección de las personas a las que se refieren las normas de mejores resultados se realizará teniendo en cuenta a aquellos estudiantes que se hayan inscrito por primera vez al examen como estudiantes de un programa académico. Los estudiantes que presenten el examen por fuera de la aplicación regular, por motivos no atribuibles al ICFES, no serán incluidos en esta selección.

Que los criterios para la condonación de un crédito educativo de pregrado, con base a los mejores resultados en Saber Pro, se especifican en el artículo 2.5.3.4.2.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

Que en el artículo 2.5.3.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el Gobierno Nacional hará público reconocimiento a los estudiantes e instituciones que obtengan anualmente los mejores resultados en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, mediante un certificado que acredite tal condición, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el mencionado artículo también se establece que la excelencia académica en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior de los estudiantes de los programas de pregrado será uno de los criterios para otorgar las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y demás becas nacionales o internacionales que se ofrezcan en las distintas entidades públicas. De igual manera, dichos estudiantes tendrán prelación en el otorgamiento de créditos para estudios de posgrado en el país y en el exterior.

Que en atención a los últimos resultados obtenidos en los exámenes de Estado por parte de los estudiantes de UNIMINUTO, la Institución considera pertinente y necesario implementar estrategias para el fortalecimiento de los resultados en las pruebas Saber Pro y T&T, con el fin de

contribuir de esta manera, al mejoramiento de los procesos académicos, aspecto que se encuentra articulado con la planeación estratégica institucional.

Que de acuerdo con los artículos 65 y 67 del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO, Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021, la Institución conferirá a aquellos estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico algunas distinciones, entre ellas, la denominada “*Excelencia en Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior*”, para lo cual eximirá del pago de los derechos de grado a los estudiantes que obtengan los mejores puntajes en las pruebas Saber Pro y Saber T&T, según el listado oficial emitido por el ICFES.

Que igualmente en el párrafo del citado artículo 25 facultó al Consejo General Académico para desarrollar todas aquellas distinciones que no se encuentren reguladas en el mencionado Reglamento.

Que en virtud de lo anterior, se construyeron los “*LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER T&T EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO*” con el objeto de mejorar, garantizar y visibilizar el logro y el desarrollo de las competencias genéricas y específicas de los estudiantes de los programas Técnico profesional, Tecnológico y Universitario, a lo largo de su proceso formativo.

Que el Consejo General Académico en sesión del 17 de febrero de 2023, luego de analizar en detalle la propuesta presentada, la consideró pertinente, y avaló su expedición a través del presente Acuerdo. Igualmente, la estrategia de mejoramiento de las Pruebas Saber y Plan de Acción fue presentada ante el Consejo de Fundadores en la sesión del 5 de mayo del presente año, dada la trascendencia del tema quien manifestó su interés en fortalecer las acciones de mejoramiento de los resultados, lo cual beneficiará a toda la comunidad estudiantil y de egresados de UNIMINUTO.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo General Académico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. LINEAMIENTOS.** Aprobar los “*LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER T&T EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO*”, contenidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo, los cuales son de observancia obligatoria para todas las Sedes del Sistema UNIMINUTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Vicerrectoría General Académica en conjunto con las Vicerrectorías Académicas y de Asuntos Estudiantiles de las Sedes de UNIMINUTO, estarán encargadas de difundir, socializar y coordinar la implementación los presentes Lineamientos, así como de efectuar su seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días de mayo de 2023.



**STEPHANIE LAVAUX**  
Vicerrectora General Académica



**LINDA LUCÍA GUARÍN G.**  
Secretaria General

**ANEXO 1**  
**CONSEJO GENERAL ACADÉMICO**  
**ACUERDO N° 37**  
**5 DE MAYO DE 2023**

**LINEAMIENTOS PARA**  
**“EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y EL OTORGAMIENTO**  
**DE DISTINCIONES E INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJORES RESULTADOS**  
**EN LAS PRUEBAS SABER PRO Y SABER T&T.**

**CAPÍTULO I**  
**DEL ALCANCE Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1. Alcance.** La Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, consolida los lineamientos para el fortalecimiento y el otorgamiento de incentivos y distinciones dirigidos a los estudiantes que alcanzan los mejores puntajes en las Pruebas saber Pro y T&T, con el objeto de mejorar, garantizar y visibilizar el logro y el desarrollo de las competencias genéricas y específicas de los estudiantes de los programas Técnico profesional, Tecnológico y Universitario, a lo largo de su proceso formativo.

**ARTÍCULO 2. Definiciones.** Las pruebas Saber son evaluaciones externas estandarizadas aplicadas por el ICFES, las cuales evalúan el desempeño alcanzado por los estudiantes según las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional. A continuación, se presentan algunas definiciones centrales para el análisis de los resultados:

**Prueba Saber Externa.** Es una evaluación estandarizada que tiene como propósito evaluar y proporcionar un reporte del grado de desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes de programas de nivel profesional que han aprobado por lo menos el 75 % de los créditos académicos de su plan de estudios. Según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional este examen es requisito para obtener el título de profesional universitario. A continuación, se presentan las tipologías de este examen:

- **Examen Saber Pro:** Es el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior diseñado para los programas académicos profesionales.
- **Examen Saber T&T:** Es el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior diseñado para los programas académicos de carácter técnico y tecnológico.

**Prueba Saber Intermedia Institucional.** Es una evaluación estandarizada que tiene como propósito evaluar y proporcionar un reporte del grado de desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes de programas de nivel profesional que han aprobado por lo menos el 40% y el 70% de los créditos académicos de su plan de estudios.

**Módulo.** Los exámenes Saber Pro y Saber T&T se estructuran por módulos (componentes combinables) de evaluación de dos tipos de competencias: competencias genéricas y específicas. Estas últimas son comunes a grupos de programas o núcleos básicos del conocimiento.

**Módulo genérico.** Módulo en el que se evalúan todas aquellas habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos transversales que son requeridos en cualquier ámbito profesional. Las competencias genéricas son: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e Inglés.

**Módulo específico.** Módulo que evalúa las competencias asociadas al área de formación profesional.

**Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).** Es la clasificación de un área de conocimiento en campos, disciplinas o profesiones esenciales que guardan un conjunto de características de formación similar. Todos los programas de educación superior que se registran ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), ingresan al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), haciendo pública la información básica de los programas y asociándolos a un área de conocimiento y a un núcleo básico de conocimiento (NBC).

**Resultados individuales.** Los mejores desempeños de los evaluados en los exámenes Saber Pro y T&T se identificarán a partir de los siguientes estimativos:

- **Promedio del puntaje global.** Corresponde a un promedio simple de los puntajes globales obtenidos por el estudiante en todos los módulos genéricos.
- **Promedio del puntaje por prueba.** Corresponde al resultado obtenido por el estudiante en cada módulo de competencias genéricas y específicas evaluadas. El puntaje se reporta en una escala de 0 a 300 para las pruebas Saber Pro, y de 0 a 200 para las pruebas Saber T&T.
- **Decil.** Es una medida de posición usada en estadística, que corresponde a los nueve valores que dividen al grupo de puntuaciones obtenidas por los estudiantes, ordenados en diez partes iguales, de manera que cada parte representa 1/10 de todos los resultados de un grupo de referencia.
- **Quintil.** Es una medida de posición usada en estadística, en donde, una vez ordenados los puntajes de menor a mayor, se divide la distribución de los datos en cinco partes iguales. El quintil cinco, corresponde al 20% de los puntajes más altos por grupo de referencia a nivel nacional.

## CAPÍTULO II

## DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EVALUABLES EN LAS PRUEBAS SABER

**ARTÍCULO 3. Plan de fortalecimiento de las competencias evaluables en las pruebas saber a nivel institucional.** El plan de fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas en las pruebas de Estado Saber Pro y T&T, se desarrollará a través de las siguientes estrategias:

1. **Aplicación de pruebas saber intermedias institucionales.** Se realizarán aplicaciones de pruebas estandarizadas o simulacros a nivel institucional en cada año, con el propósito de familiarizar al estudiante con el tipo de preguntas diseñadas en las pruebas externas, y así, disponer de mecanismos de seguimiento del desarrollo de las competencias genéricas.
2. **Desarrollo de planes de formación.** Desde la Vicerrectoría General Académica y las respectivas Rectorías y Vicerrectorías Académicas y de Asuntos estudiantiles de sede, se planearán y desarrollarán talleres de formación, seminarios, charlas, entre otros, dirigidos a estudiantes y profesores para el fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas.
3. **Curso Saber Más.** Todos los estudiantes de los programas de pregrado que tengan entre el 50% y el 70% de sus créditos académicos, deberán desarrollar el curso virtual “Saber Más”, como ejercicio de preparación a las pruebas de estado, a través del cual conocerán su estructura, ejes temáticos, tipos de preguntas, entre otros aspectos.

El desarrollo y la aprobación de este curso se establece como requisito para el proceso de preinscripción, inscripción y presentación de las pruebas saber oficiales. La calificación final del curso no afectará el promedio académico y se otorgará un reconocimiento de aprobación de manera virtual a los estudiantes que culminen satisfactoriamente.

Para los estudiantes que cuentan con más del 70% de los créditos académicos y que están próximos a presentar las pruebas y no lograron desarrollar el curso Saber Más, podrán inscribirse y desarrollar la ruta de aprendizaje pruebas saber.

4. **Rutas de aprendizaje para el desarrollo de las competencias genéricas y habilidades del siglo XXI.** La Institución diseñará y actualizará de manera permanente las rutas de aprendizaje en los programas académicos de pregrado, para el desarrollo de las competencias genéricas y habilidades del siglo XXI en los estudiantes y profesores, desde las propuestas curriculares o planes de estudio, con la participación de los líderes académicos.
5. **Seguimiento a los resultados de los aprendizajes.** La Institución realizará seguimiento a los resultados de los aprendizajes, relacionados con las competencias genéricas y habilidades del siglo XXI, a lo largo del proceso formativo de los estudiantes. Lo anterior servirá de

parámetro de análisis para la toma de decisiones en cuanto a las estrategias a implementar en el marco de la evaluación curricular de los programas.

**ARTÍCULO 4. Responsabilidades.** En el marco del plan de fortalecimiento institucional de las Pruebas Saber, se asignan las siguientes responsabilidades:

- **La Vicerrectoría General Académica y las Vicerrectorías Académicas y de Asuntos Estudiantiles de las Sedes** serán las responsables de diseñar, planear e implementar de manera permanente los procesos de fortalecimiento de las Pruebas Saber en UNIMINUTO, vinculando a todos los actores de la comunidad universitaria. De igual manera, deben destacar, a través de los diferentes incentivos y reconocimientos, los mejores puntajes obtenidos por los estudiantes cada año.
- **Las Decanaturas, o quienes hagan sus veces, y los líderes de Centros Universitarios** serán los responsables de desarrollar un constante acompañamiento y orientación desde la gestión del recurso humano y logístico, que permita el análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas; así mismo, verificarán que cada programa académico desarrolle el correspondiente plan de mejoramiento en coherencia con los lineamientos institucionales. Por otro lado, deberán remitir semestralmente a la Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles de Sede, la información que evidencie el seguimiento al proceso de fortalecimiento de competencias genéricas y específicas de cada uno de los programas académicos de pregrado.

Los análisis y estrategias de mejoramiento de los resultados de las pruebas de Estado Saber Pro y T&T, se deberán incluir en la agenda de los Consejos de Facultad o Centro Regional y los Consejos Académicos de Sede, con el propósito de establecer el seguimiento y análisis respectivo a las acciones de mejora previstas.

- **Las Direcciones o Coordinaciones de programas y unidades académicas** tendrán como responsabilidad liderar las acciones de fortalecimiento y mejoramiento de las Pruebas Saber a partir de los análisis de los resultados de los estudiantes y el desarrollo de rutas de aprendizaje. Dichas acciones se establecerán desde el Comité Curricular de Programa y se deberá contar con el apoyo de los profesores líderes transversales y de programa para su implementación, evaluación y seguimiento al proceso de fortalecimiento de las competencias.
- **Los profesores**, implementarán estrategias de enseñanza y aprendizaje para el fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas de los estudiantes en los respectivos escenarios formativos de los cursos académicos a cargo, en coherencia con los planes de mejora del programa académico.



El profesor incorporará estrategias evaluativas con la respectiva retroalimentación a los estudiantes frente a los resultados obtenidos. Los profesores que desarrollen actividades de fortalecimiento de competencias genéricas y específicas participarán activamente en los procesos de formación y cualificación en Pruebas de Estado de la educación superior que adelante el programa, la Facultad, la Dirección del Centro Universitario y la Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles de Sede.

- **El estudiante**, como actor académico y eje central del proceso educativo que desarrolla la Institución, es quien presenta las Pruebas de Estado de la educación superior. Su responsabilidad en el proceso de fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas, parte de los resultados y logros académicos que alcanza en su proceso formativo. Así mismo, deberá participar activamente en las estrategias que se implementen en las respectivas unidades académicas, para propender el alto desempeño en las competencias que mide la Prueba de Estado. El estudiante comprenderá que más allá de ser un requisito para graduarse, es una validación de sus aprendizajes en coherencia con el perfil profesional que aspira alcanzar.

### CAPÍTULO III DE LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER

**ARTÍCULO 5. Publicación de los mejores puntajes en las pruebas Saber.** La Institución, a partir de la publicación anual de los listados oficiales de los resultados de los mejores Saber a nivel nacional del ICFES y los resultados individuales de los estudiantes, identificará los mayores puntajes alcanzados en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber T&T para el otorgamiento de incentivos y distinciones.

**Parágrafo.** UNIMINUTO utilizará la metodología vigente establecida por el ICFES para la selección de estudiantes con mejores resultados en las Pruebas Saber Pro y T&T a nivel de Colombia.

**ARTÍCULO 6. Mejores puntajes en las pruebas Saber con representación a nivel nacional o de Colombia.** Corresponden al grupo de estudiantes que obtienen un puntaje promedio global en las Pruebas Saber Pro o Saber T&T, igual o superior al promedio del grupo de referencia nacional y que se ubica en el 10% más alto entre todos los estudiantes de Colombia que presentaron el examen en el mismo período de aplicación.

**ARTÍCULO 7. Mejores puntajes en las pruebas Saber con representación a nivel de Rectoría, Centro Universitario y programa académico de sede.** Hace referencia a los grupos de estudiantes que obtienen un puntaje promedio global en las Pruebas Saber Pro o Saber T&T, igual o superior al promedio del grupo de referencia nacional y se ubica en el 10% más alto entre todos los estudiantes

por Rectoría, por Centro Universitario y por cada programa académico según el lugar de desarrollo, en el mismo período de aplicación.

**Parágrafo 1.** Para el caso de empate de los mejores puntajes en las pruebas Saber a nivel de Rectoría, se seleccionará al estudiante que se ubique en el quintil superior del 75% de las competencias genéricas.

**Parágrafo 2.** Para seleccionar los estudiantes con mejores puntajes en las pruebas Saber con representación a nivel nacional, se tomará como fuente de información la data oficial de mejores resultados de las Pruebas Saber Pro y Saber T&T; y para determinar los mejores puntajes en las pruebas Saber con representación a nivel de Rectoría, de Centro Universitario y de programa académico por Centro Universitario, se tomará la data de los resultados individuales de los estudiantes.

**Parágrafo 3.** A partir de los resultados individuales de los estudiantes en las pruebas saber Pro y T&T, también se seleccionarán los dos mejores puntajes entre todos los estudiantes de cada Centro Universitario y los dos mejores puntajes globales por cada programa académico por lugar de desarrollo.

**ARTÍCULO 8. Mejores puntajes en las pruebas saber intermedias institucionales.** Hace referencia a los estudiantes que obtienen un puntaje promedio global en las pruebas simulacro de UNIMINUTO frente a las competencias genéricas, igual o superior al promedio del grupo de referencia institucional y se ubica en el 10% más alto entre todos los estudiantes de la Rectoría, en el mismo período de aplicación.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 9. Incentivos.** Corresponde al estímulo económico otorgado a los estudiantes que en el examen de calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber T&T alcanzan los mejores resultados a nivel de Colombia, por Rectoría y por programa académico de sede o lugar de desarrollo, de acuerdo con los resultados oficiales emitidos por el ICFES y los listados generados por la Vicerrectoría General Académica de UNIMINUTO.

**ARTICULO 10. Tipos de incentivos.** La Institución otorgará dos tipos de incentivos a los estudiantes con mejores puntajes en las pruebas Saber a nivel nacional:

- Exención en derechos de grado.
- Becas mejores Saber con representación a nivel nacional.

**ARTÍCULO 11. Exención de derechos de grado.** Se aplicarán los siguientes descuentos derechos de grado a los mejores Saber Pro y Saber T&T:

- a. Exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos de grado a todos los estudiantes que obtengan los mejores resultados en las pruebas Saber con representación a nivel nacional (Colombia).
- b. Exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de los derechos de grado, a los dos primeros estudiantes que alcancen el mejor resultado en las pruebas Saber con representación a nivel de Rectoría.
- c. Exención del cuarenta por ciento (40%) del pago de los derechos de grado, a los dos primeros estudiantes que alcancen el mejor resultado en las pruebas Saber con representación a nivel de Centro Universitario de cada Rectoría.
- d. Exención del treinta por ciento (30%) del pago de los derechos de grado, a los dos primeros estudiantes que alcancen el mejor resultado en las pruebas Saber con representación a nivel de programa académico de cada Centro Universitario por Rectoría.

**ARTÍCULO 12. Becas mejores Saber.** La Institución, anualmente, otorgará becas a aquellos estudiantes de pregrado con los puntajes más altos en el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior Saber Pro o T&T a nivel nacional, así:

**A. Becas mejores Saber Pro con representación a nivel de Colombia.**

- Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula durante todo el programa, aplicable en los programas de especialización o maestría de UNIMINUTO de cualquier modalidad o sede, para el estudiante que alcance **el primer puesto** entre los mejores Saber a nivel nacional de todos los estudiantes de los programas de Pregrado del nivel universitario y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo de aplicación según calendario oficial del ICFES.
- Beca del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula durante todo el programa, aplicable en programas de especialización o maestría de UNIMINUTO de cualquier modalidad o sede, al estudiante que obtenga **el segundo puesto** entre los mejores Saber a nivel nacional de todos los estudiantes de los programas de Pregrado del nivel universitario y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo de aplicación según calendario oficial del ICFES.
- Beca del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula durante todo el programa, aplicable en programas de especialización o maestría de UNIMINUTO de cualquier modalidad o sede, al estudiante que obtenga **el tercer puesto** entre los mejores Saber a nivel nacional de todos los estudiantes de los programas de pregrado universitario y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo de aplicación según calendario oficial del ICFES.

**B. Becas mejores Saber T&T con representación a nivel de Colombia.**

- Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula durante todo el programa, aplicable en los programas de especialización tecnológica o en un programa profesional universitario

en la Institución, para el estudiante que alcance **el primer puesto** entre los mejores Saber a nivel nacional de los programas técnicos profesionales y tecnológicos, y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo según calendario oficial del ICFES.

- Beca del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula durante todo el programa, aplicable en programas de especialización tecnológica, o en un programa profesional universitario de la Institución, para el estudiante que alcance **el segundo puesto** entre los mejores Saber a nivel nacional de todos los estudiantes de los programas técnicos profesionales y tecnológicos y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo según calendario oficial del ICFES.
- Beca del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula durante todo el programa, en programas de especialización tecnológica o en un programa profesional universitario de la Institución, para el estudiante que alcance **el tercer puesto** entre los mejores saber a nivel nacional de todos los estudiantes de los programas técnicos profesionales y tecnológicos y que hayan presentado la prueba en el mismo periodo según calendario oficial del ICFES.

### C. Otras opciones de beca y de apoyo económico.

Los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos entre los mejores Saber Pro o T&T a nivel nacional (Colombia) y que aún no pueden acceder a estudios de posgrado por no haber finalizado su plan de estudios o porque tienen otros intereses formativos, podrán solicitar uno de los siguientes incentivos:

1. Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula aplicable a programas de educación continua de UNIMINUTO de la respectiva sede; cuyo costo, no supere el presupuesto asignado para el otorgamiento de la beca por periodo académico.
2. Beca del 100% del valor de la matrícula aplicable a programas de educación continua de modalidad virtual (cursos, seminarios, talleres, entre otros) en instituciones de educación superior internacional. El costo del programa en mención, no debe superar el presupuesto asignado para el otorgamiento de la beca en cada periodo académico.
3. Apoyo económico para desarrollar un curso virtual de idiomas en una institución internacional, que le permita el fortalecimiento de una lengua extranjera. El monto asignado para cada periodo académico no debe superar el porcentaje de la beca previamente otorgada. De igual manera, el tiempo del curso virtual tampoco debe superar los periodos académicos establecidos para las becas mejores Saber Pro o T&T concedidas.
4. Auxilio económico para realizar una experiencia de movilidad internacional por un periodo académico, de acuerdo con la oferta de la respectiva Rectoría o sede. El monto a otorgar para este incentivo, no debe superar el valor total del porcentaje de la beca establecida para los mejores Saber Pro o T&T.

**Parágrafo 1.** Para el otorgamiento de “Otras opciones de beca, apoyo económico” éstas serán gestionadas por el equipo de Asuntos Globales de la Rectoría General, la Dirección de Proyección

Social y la Dirección de Docencia de la Vicerrectoría General Académica, en coordinación con los líderes pares de cada Rectoría, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo General Académico previo a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 13. Consideraciones para la aplicación de becas Mejores Saber a nivel de Colombia, otras opciones de beca y apoyos económicos.**

- El otorgamiento de las becas en los programas a nivel de posgrado y de pregrado en UNIMINUTO, estarán sujetas a las condiciones de los registros calificados (vigencia, condiciones de calidad, lugar autorizado de desarrollo) y a los procesos académicos, administrativos y financieros de la Rectoría o lugar de desarrollo de la oferta académica.
- La beca otorgada para pregrados, posgrado o educación continua es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, es decir, no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo ni retroactividad.
- En ningún caso un estudiante podrá ser merecedor de más de una beca o apoyo económico por el concepto de Mejor Saber.
- El estudiante que obtenga la beca o apoyo económico tendrá como máximo un (1) año, a partir de la fecha de la notificación, para iniciar sus estudios correspondientes en el programa o curso elegido, es decir, si la solicitud supera el año definido, el estudiante perderá este derecho.
- Para el caso de un estudiante que no acceda a la beca o apoyo económico otorgado, éste no será asignado al estudiante que ocupa el puesto inmediatamente siguiente según los resultados de los mejores Saber.

**ARTÍCULO 14. Requisitos para la solicitud de las becas mejores Saber a nivel de Colombia.** Son requisitos para solicitar y recibir las becas de mejores Saber:

**Para la solicitud de la beca:**

Desde la Vicerrectoría General Académica se realizará la validación de los siguientes requisitos para cada estudiante:

- Contar con el mejor puntaje global en las pruebas Saber Pro/T&T, según los listados oficiales del ICFES.
- Haber presentado la prueba institucional de preparación en las pruebas Saber, y haber participado en alguna de las estrategias de fortalecimiento de las competencias genéricas y específicas definidas por la Institución (nanocursos, curso nacional “Saber Más”, talleres, Webinars, entre otros).

**Para recibir y mantener la beca:**

Cada Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles de sede, junto con los líderes académicos o directores /coordinadores de los programas académicos, realizarán la

validación de los siguientes requisitos para que el estudiante pueda adquirir y mantener la beca:

- Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos para los programas de posgrados, pregrado o educación continua.
- Inscribir únicamente los créditos académicos según la ruta sugerida del programa seleccionado objeto de la beca.
- No haber reprobado ningún curso en el periodo académico previo y durante el desarrollo del programa objeto de beca.
- No tener sanción disciplinaria vigente.
- Estar a paz y salvo en cada periodo académico, por todo concepto con la Institución.

**ARTÍCULO 15. Otros incentivos.** Cada Rectoría con base en sus recursos financieros y con la aprobación del Consejo Académico de Sede podrá otorgar, de acuerdo con los listados oficiales de los estudiantes mejores Saber a nivel nacional del ICFES y los resultados individuales de los estudiantes de cada programa académico emitido por la Vicerrectoría General Académica, otros beneficios económicos o no económicos relacionados con las estrategias de internacionalización, emprendimiento, empleabilidad, al igual que la exoneración de la opción de grado, entre otros. Dichos incentivos se consideran adicionales o complementarios a los establecidos en los presentes lineamientos.

#### **ARTÍCULO 16. Responsabilidades de la aplicación de incentivos.**

- La Vicerrectoría General Académica notificará anualmente los listados de estudiantes con los mejores resultados a nivel nacional en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior (Saber Pro y Saber T&T), por Rectoría y programa académico de sede, de acuerdo con la información suministrada por el ICFES y según sus fechas de publicación.
- La Vicerrectoría General Académica, será la responsable de disponer los recursos financieros para llevar a cabo los procesos de otorgamiento de los incentivos del **100% de la exención de los derechos de grado** para los mejores Saber a nivel nacional, tal como se estableció en el Reglamento Estudiantil, así como de otorgar las **becas** establecidas en el **artículo 12** del presente documento.
- Las Vicerrectorías Académicas y de Asuntos Estudiantiles con los respectivos líderes de sede serán los responsables de otorgar la exención en el del pago de los derechos de grado, de acuerdo con las especificaciones presentadas en los literales b, c y d del **artículo 11** del presente lineamiento.

**Parágrafo.** Los listados de estudiantes Mejores Saber están sujetos a la información enviada por el ICFES, por lo tanto, los incentivos y distinciones señalados en el presente acuerdo, se ejecutarán una vez se entregue la información por parte de la Vicerrectoría General Académica a cada una de las Rectorías.

## CAPÍTULO V DE LAS DISTINCIONES

**ARTÍCULO 17. Distinciones pruebas Saber.** Son reconocimientos públicos que la Institución otorgará a los estudiantes de pregrado que hayan alcanzado los mejores puntajes en las pruebas saber a nivel nacional, institucional y por programa académico

**ARTÍCULO 18. Tipo de distinciones pruebas Saber.** Las distinciones otorgadas en UNIMINUTO por obtener los mejores puntajes en las pruebas Saber son:

- Distinción a los mejores estudiantes a nivel nacional por parte de la Rectoría General a través de la página web de UNIMINUTO.
- Distinción a los mejores estudiantes a nivel institucional en la noche de la excelencia.
- Distinción de los mejores estudiantes por Rectoría en pruebas intermedias a través de la página web.
- Distinción a los mejores estudiantes a nivel de programa académico en la ceremonia de graduación.

**ARTÍCULO 19. Otras distinciones.** Cada Rectoría podrá otorgar otros reconocimientos públicos, de acuerdo con los listados oficiales de los estudiantes mejores Saber a nivel nacional del ICFES y los mejores a nivel de Rectoría y de programa académico emitido por la Vicerrectoría General Académica.

## CAPÍTULO VI PROCESO DE TRANSICIÓN

**ARTICULO 12. Transición.** Todos los incentivos y distinciones para los estudiantes mejores saber en UNIMINUTO, se centralizarán en el logro de los aprendizajes y en su graduación oportuna; por lo tanto, se ajustarán y se desarrollarán conforme a las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, a partir de su fecha de expedición y con la inclusión de todos los estudiantes que hayan presentado las pruebas Saber Pro y T&T del año **2023** en adelante.

### ANEXO: RELACIÓN DE INCENTIVOS Y DISTINCIONES MEJORES SABER- UNIMINUTO

INCENTIVOS MEJORES SABER - BECAS					
Tipología	Mejores saber	Incentivos	Cantidad de estudiantes	Fuente de información	Responsable del otorgamiento
Beca Mejor Saber Pro	Estudiantes con el mejor puntaje global con respecto a todos	<b>Primer puesto:</b> Beca del 100% en programas de especialización o maestría de UNIMINUTO.	3	Data ICFES Mejores saber a nivel nacional	Vicerrectoría General Académica

INCENTIVOS MEJORES SABER - BECAS					
Tipología	Mejores saber	Incentivos	Cantidad de estudiantes	Fuente de información	Responsable del otorgamiento
	los estudiantes a nivel nacional.	<b>Segundo puesto:</b> Beca del 80% en programas de especialización o maestría de UNIMINUTO. <b>Tercer puesto:</b> Beca del 50% en programas de especialización o maestría de UNIMINUTO.			
Beca Mejor Saber T&T	Estudiantes con el mejor puntaje global con respecto a todos los estudiantes a nivel nacional.	<b>Primer puesto:</b> Beca del 100% en programas de especialización tecnológica o pregrado universitario de UNIMINUTO. <b>Segundo puesto:</b> Beca del 80% en programas de especialización tecnológica o pregrado universitario de UNIMINUTO. <b>Tercer puesto:</b> Beca del 50% en programas de especialización tecnológica o pregrado universitario de UNIMINUTO.	3		
Otros incentivos	<p><b>Otras opciones.</b> Los estudiantes que ocupen cualquiera de los tres puestos a nivel nacional y que no hayan finalizado su plan de estudios podrán solicitar como segunda alternativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula aplicable a programas de educación continua de UNIMINUTO de la respectiva sede.</li> <li>Auxilio económico para realizar una experiencia de movilidad internacional por un periodo académico, de acuerdo con la oferta de la respectiva Rectoría o sede.</li> <li>Beca del 100% del valor de la matrícula aplicable a programas de educación continua (cursos, seminarios, talleres, entre otros) en instituciones de educación superior internacional.</li> <li>Apoyo económico para desarrollar un curso virtual de idiomas en una institución internacional, que le permita el fortalecimiento de una segunda o tercera lengua.</li> </ul> <p>Nota: Las becas establecidas en este apartado y los apoyos económicos no deben superar el monto y el tiempo presupuestado para cada periodo académico.</p>				

*Fuente. Elaboración propia (2023)*

INCENTIVOS MEJORES SABER - DERECHOS DE GRADO					
Tipología	Mejores Saber	Incentivos	Cantidad de estudiantes	Fuente de información	Responsable del otorgamiento



	Estudiantes con el mejor puntaje global con respecto a todos los estudiantes a nivel de Colombia.	Exención del 100% del pago de los derechos de grado de todos los estudiantes que obtengan los mejores saber Pro y T&T con representación a nivel nacional.	Según data ICFES	Data ICFES Mejores saber a nivel nacional	Vicerrectoría General Académica
Derechos de grado	Estudiantes con el mayor puntaje global en saber Pro /T&T y por encima de la media nacional, con respecto a todos los estudiantes por Rectoría.	Exención del 50% del pago de los derechos de grado, a los dos primeros estudiantes que alcance el mejor saber Pro/ T&T por cada Rectoría.	Según la cantidad de programas académicos de los Centros Universitarios.	Data ICFES resultados individuales institucionales	Vicerrectoría General Académica y de Asuntos Estudiantiles de Sede
	Estudiantes con el mayor puntaje global con respecto a todos los estudiantes del respectivo Centro Universitario	Descuento del 40% del pago de los derechos de grado, a los <b>dos primeros estudiantes</b> que alcance el mejor saber Pro y T&T por cada <b>Centro Universitario.</b>			Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles de Sede
	Estudiantes con el mayor puntaje global con respecto a todos los estudiantes del respectivo programa académico del Centro Universitario o lugar de desarrollo.	Descuento del 30% del pago de los derechos de grado, a los <b>dos primeros estudiantes</b> que alcance el mejor saber Pro y T&T por cada <b>programa académico del correspondiente Centro Universitario.</b>			
Otros incentivos	Cada Rectoría con base en sus recursos financieros y con la aprobación del Consejo Académico de Sede podrá otorgar, de acuerdo con los listados oficiales de los estudiantes mejores Saber a nivel nacional del ICFES y los resultados individuales de los estudiantes de cada programa académico emitido por la Vicerrectoría General Académica, otros beneficios económicos o no económicos relacionados con estrategias de: internacionalización, emprendimiento, empleabilidad, al igual que la exoneración de la opción de grado, entre otros.		Según la Rectoría	Data ICFES resultados individuales a nivel institucional	Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles de Sede

Fuente. Elaboración propia (2023)



<b>DISTINCIONES</b>		
<b>Tipología</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Responsable del otorgamiento</b>
Distinción de los mejores estudiantes a nivel nacional por parte de la Rectoría General a través de la página web.	Data ICSES Mejores saber a nivel nacional	Vicerrectoría General Académica
Distinción de los mejores estudiantes por Rectoría en pruebas intermedias a través de la página web.	Data resultados individuales a nivel institucional	
Distinción de los mejores estudiantes a nivel institucional en la noche de la excelencia.	Data resultados individuales a nivel institucional	Vicerrectoría Académica
Distinción de los mejores estudiantes a nivel de programa académico en la ceremonia de graduación.		

*Fuente. Elaboración propia (2023)*